



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 26/2020.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Junio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por parte del Sr. Pastori, Sergio Rubén, y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita la habilitación por vía de excepción de un local comercial de Venta y Colocación de Productos de Estética y Accesorios Vehicular, dicha actividad se encuentra en Distrito RM1 y no encuadra dentro de la actual Ordenanza Nº 73/19.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinden nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos

Que se le solicita al interesado, cumplimentar las normativas vigentes, respetando la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ellos,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Autorícese por vía de excepción al Sr. Pastori, Sergio Rubén, DNI.

Nº 18.007.780, la habilitación comercial de un local de Venta y Colocación de Productos de Estética y Accesorios Vehicular, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito: RM1, Manzana 173, Calle 3 de Febrero 1255.-

ARTICULO 2.- Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-